

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. **Solicitante:** Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat).

1.2. **Asunto:** Modificación de la IR-04 *Laboratorio de Efectos Biológicos de las Radiaciones* por clausura del antiguo *Laboratorio de marcado radiactivo*, perteneciente a esta misma instalación.

1.3. Documentos aportados por el solicitante:

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo envió, con fecha 15 de enero de 2013, la solicitud de clausura del antiguo *Laboratorio de marcado radiactivo* perteneciente a la instalación IR-04 "*Laboratorio de Efectos Biológicos de las Radiaciones*" (registro de entrada 628 de 18 de enero de 2013), junto con la documentación:

- Desmontaje de los conductos de la IR-04 para acondicionar locales de la unidad de aceleradores en la PI del edificio 07 del Ciemat.
- Controles radiológicos durante la eliminación de dos tuberías de la IR-04 "*Laboratorio de Efectos Biológicos de la Radiación*"
- Desclasificación del *Laboratorio de marcado radiactivo* de la IR-04.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Descripción de la solicitud

El titular solicita clausurar un antiguo laboratorio que formaba parte de la IR-04, una vez se ha procedido a su desmantelamiento y se ha verificado la ausencia de contaminación de la dependencia.

2.2. Motivo de la solicitud

La clausura del laboratorio de marcado implica la modificación de la instalación IR-04, a la cual se encontraba adscrito el mencionado laboratorio.

El objeto de la presente propuesta de dictamen técnico es el informar favorablemente dicha modificación de la IR-04 por clausura del *Laboratorio de marcado radiactivo*

2.3. Antecedentes

La instalación IR-04 *Laboratorio de Efectos Biológicos de las Radiaciones Ionizantes* perteneciente al Ciemat, es una instalación radiactiva de segunda categoría, con autorización del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio mediante resolución de fecha 12 de noviembre de 2009.

La instalación está formada por dos laboratorios, el *Laboratorio de marcado radiactivo*, actualmente ubicado en el edificio 70 y el *Laboratorio de irradiación con rayos X*, ubicado en el edificio 7.

El Laboratorio de marcado radiactivo se encontraba situado anteriormente también en el edificio 7, planta primera dependencia 08 y era una pequeña dependencia utilizada para el marcado biológico de moléculas para su uso en investigación con pequeños animales. Este laboratorio se trasladó posteriormente al edificio 70, tras la correspondiente autorización de modificación de fecha 12 de noviembre de 2009.

Una vez se ha finalizado el desmantelamiento de la dependencia ubicada en el edificio 7 y se han verificado las condiciones radiológicas de la misma, el titular ha solicitado la clausura del laboratorio y la modificación de la instalación para contemplar en la documentación oficial dicha clausura.

3. EVALUACIÓN

La evaluación de la desclasificación del laboratorio previa a su clausura ha sido realizada por el Área de Residuos de Baja y Media actividad (ARBM).

3.1. Informes de evaluación realizados

La referencia del informe de evaluación es la siguiente: CSN/IEV/ARBM/CIE/1406/1009

3.2. Resumen de la evaluación

La evaluación ha consistido en verificar que tanto la metodología seguida, como los resultados obtenidos por el Servicio de Protección Radiológica del Ciemat en la demostración de que la contaminación residual los paramentos y solera de la dependencia del antiguo *Laboratorio de marcado radiológico*, es inferior a los niveles apreciados favorablemente por el CSN para su aplicación en el Ciemat. La citada dependencia puede reutilizarse por tanto para un uso convencional con los límites citados más adelante.

La evaluación realizada en el Área de Residuos de Baja y Media Actividad ha obtenido las siguientes conclusiones:

- La caracterización radiológica realizada demuestra que los suelos paredes y techo de la dependencia E07.P1.08 en su lado interior cumplen con los niveles de desclasificación para el re- uso de edificios recomendados por la Unión Europea en el documento RP-113 "*Recommended radiological protection criteria for the clearance of buildings and building rubble from the dismantling of nuclear installations*", apreciados favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear para su aplicación en el Plan Integral de Mejora de las Instalaciones del Ciemat (PIMIC) el 30 de julio de 2002.
- Se podrán demoler los paramentos interiores de la dependencia E07.P1.08 (paredes, techos y suelos) cuando hayan sido caracterizados radiológicamente en ambos lados, pudiéndose gestionar los escombros resultantes como residuos convencionales.
- Antes de cualquier actuación en la dependencia se deberá comprobar la situación de los posibles embebidos si es que no se han retirado la totalidad. Si los hubiera, deberán incorporarse al registro de embebidos radiológicos del Ciemat.

3.3. Deficiencias

Las deficiencias detectadas en el proceso de evaluación han sido subsanadas a lo largo del mismo.

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado

No existen discrepancias

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

4.1. Aceptación de lo solicitado

Se propone informar favorablemente al Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la solicitud de modificación de la IR-04 "*Laboratorio de Efectos Biológicos de las Radiaciones*", por clausura del antiguo *Laboratorio de marcado radiológico*, actualmente trasladado al edificio 70, con los límites y condiciones que se adjuntan en el anexo 1.

4.2. Requerimientos

Se podrán demoler los paramentos interiores de la dependencia E07.P1.08 (paredes techo y suelos) cuando hayan sido caracterizados radiológicamente en ambos lados, pudiéndose gestionar los escombros resultantes como residuos convencionales.

Antes de cualquier actuación se deberá considerar la situación de los posibles embebidos radiológicos, si es que no se hubiesen retirado en su totalidad. En tal caso, los mencionados embebidos deberán incorporarse al listado de embebidos del edificio correspondiente para su inclusión en el Plan de Restauración del Emplazamiento (PRE) del Ciemat.

4.3. Recomendaciones

Ninguna